OTROSÍ MODIFICATORIO Y ADICIONAL N° 01

AL CONTRATO DE SUMINISTROS DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y MANO DE OBRA No. 2026010

EL CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS		
Nit	900.014.186-1		
Naturaleza Jurídica	REGIMEN ESPECIAL 20 SMMLV		
Representante Legal	ALVARO TRUJILLO ABADÍA		
Cedula	C.C. N° 11.802.420 de Quibdó Choco	Cargo:	RECTOR
Dirección	Belén de los Andaquíes Caquetá		
Correo Electrónico	administrador@iersanluis.edu.co		
EL CONTRATISTA	ZAMBRANO REY ZOMAC SAS		
NIT	901.541.559		
Naturaleza	PERSONA JURIDICA		
Dirección	CLL 15 N 10-58 / Barrio Centro		
Municipio	Florencia		
Departamento	Caquetá		
Valor Inicial	$9.578.000		
Valor de la Adición	$8.983.863		
NUEVO VALOR TOTAL CONTRATO	DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($18.561.863)		
PLAZO	Veinte (20) días de calendario		

Entre los suscritos a saber: ÁLVARO TRUJILLO ABADÍA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.802.420, en su condición de Rector y Representante Legal de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS, por una parte; y por la otra, YENIFER SOFIA REY ARTUNDUAGA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.117.511.662, en calidad de Representante Legal de ZAMBRANO REY ZOMAC SAS, han convenido suscribir el presente OTROSÍ No. 01 previo a las siguientes consideraciones: 1) Que el 30 de septiembre de 2026 se suscribió el Contrato Principal No. 2026010. 2) Que surgió la necesidad de incluir mejoras adicionales a la infraestructura mediante la construcción de una rampla y reajuste de cantidades. 3) Que por lo tanto se requiere adicionar el valor a $18.561.863 y prorrogar el plazo de ejecución hasta el 26 de octubre de 2026. En consecuencia, se pactan las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: **Cantidades**. Debido a necesidades imprevistas surgidas durante la ejecución de las obras en el polideportivo y los baños de la Institución Educativa, fue indispensable el uso de mayores cantidades de materiales de construcción, así como el reajuste del precio de los tableros acrílicos e incrementos legítimos de la mano de obra para

la construcción de rampa de acceso necesaria para ajustarse a las necesidades de la población vulnerable.

DETALLE	CANT.	V. UNID	V. TOTAL
Volquetada de arena	1	550.000	550.000
Bultos de cemento gris	10	43.960	439.600
Metros de cerámica para piso	5	48.000	240.000
Metros de cerámica para pared	5	71.900	359.500
Bolsas de pegacor	6	32.900	197.400
Bultos de granito	2	52.000	104.000
Tablas para formatear	7	30.000	210.000
Kilos de boquilla para enchape	2	30.000	60.000
Laminas para tablero de baloncesto	4	1.759.500	7.038.000
Mano de obra	1	6.507.663	6.507.663

CLAUSULA SEGUNDA: Plazo del contrato. Se establece de manera definitiva que el plazo de ejecución del presente contrato se extenderá hasta el día 25 de octubre de 2026. (20 días).

CLÁUSULA TERCERA. Valor del contrato. El valor total modificado es de DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS SEISENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($18.561.863).

CLÁUSULA CUARTA. Apropiación Presupuestal: Los recursos para garantizar la presente contratación se imputarán con cargo al Certificado de Disponibilidad presupuestal número 2026014 de fecha 07 de octubre de 2026, por un valor OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOSIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($8.983.863).

Articulo	Fuente	Sector	Valor
2.3.2.02.02.008.14 FI- Construcción general-Mejoramiento de infraestructura reparación, Modificación, Restauración PSE	1.1.02.06.001.01.03.02.02 - Formación Integral	Educación	$8.983.863
Valor Total			$8.983.863

CLÁUSULA CUARTA. vigencia: Las demás cláusulas del Contrato Principal No.2026010 permanecen plenamente vigentes sin ninguna otra alteración.

En constancia se firma el presente Otrosí al contrato 2026010 en el Municipio de Belén de los Andaquíes Caquetá, el siete (07) de octubre de dos mil veintiséis (2026).

Por La Institución Educativa	**Por EL CONTRATISTA**
	Sofia Rey.
ALVARO TRUJILLO ABADIA	**YENIFER SOFIA REY ARTUNDUAGA**
C.C. N° 11.802.420 de Quibdó Choco	CC. 1.117.511.662 de Florencia
Rector	Contratista

Elaboró: Ángel Arley Loaiza Castañeda
Auxiliar Administrativo
Revisor: Álvaro Trujillo Abadia
Rector